



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

 (03546) 429650  www.municipiosantarosa.gob.ar  Córdoba 242

VISTO

La necesidad de colaborar con la situación socioeconómica de los beneficiarios de las concesiones, que en la actualidad debido a la pandemia COVID-19 se ven dificultosas las posibilidades de generar grandes inversiones en los balnearios de nuestra Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que todos los alcanzados por la presente Ordenanza han sabido sortear los inconvenientes resultados de la pandemia, manteniendo los balnearios en perfecto estado y como fuente de ingreso por el turismo que visita nuestra Ciudad.-

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante conforme lo autoriza el Artículo 30 inc. 4, regular y coordinar planes urbanísticos y edilicios.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA



MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DE CALAMUCHITA

(03546) 429650 www.municipiosantarosa.gob.ar Córdoba 242

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: **EXTENDER** la totalidad de concesiones otorgadas respecto de los balnearios de nuestra ciudad **HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2022** quedando exceptuados de la presente los que están en plazo vigente.-

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

ARTICULO TERCERO.- **Comuníquese**, publíquese, dese al Boletín Municipal y archívese. –

Santa Rosa de Calamuchita, 27 de Agosto 2021.-

ORDENANZA N° 1839/2021

Dado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, según consta en Acta N° 1520 de fecha 27 de Agosto 2021.-

M. ALEJANDRA BERNETCHE
SECRETARIA CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA

LUCIANO TORRES ROASENDA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD SANTA ROSA CALAMUCHITA